MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

JUNTA MUNICIPAL

"Piribebuy, Ciudad Heroica, Histórica y Turística"

2.015-2.020

R E S O L U C I Ó N Nº 361/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Piribebuy, 04 de febrero de 2017.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo el pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2017" Adquisición de Combustibles y Lubricantes", para su estudio y consideración y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 213.- **Consideración de Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**, de la Ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal", establece, *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. Art. 214.- **Aprobación automática**. El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el Artículo anterior será considerado como aprobación automática".*---

Que, el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Piribebuy establece en su "*Artículo 16°: Son atribuciones y deberes de la Presidencia. a) Observar y hacer observar las disposiciones de la Ley, Ordenanzas, Reglamentos y demás Resoluciones de la Junta".*----------

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2017 aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto recomendando la aprobación al pedido de la Intendencia Municipal.--

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Articulo 36 la Ley Nº 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes.----------

Art. 2º.: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado correspondiente.

Art.3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, **ARCHIVAR.**----------

Deisy Flecha Cattaneo.
Secretaria Aux. Junta Municipal

Lic. Miguel A. Benítez S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal
Piribebuy, 8 de febrero de 2017.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal